



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 035 DE 2019 (febrero 8)

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora VANESSA CASTRILLON en calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Casa de Colombia con Personería Jurídica No. 1008 y NIT. 890.331.807-6, mediante comunicación radicada en la Organización Colegial de Enfermería el 5 de febrero de 2019, solicitó otorgar permiso transitorio a siete (7) profesionales de enfermería extranjeros, durante los días 30 de marzo al 7 de abril de 2019, quienes participarán con actividades de prestación de servicios de enfermería en desarrollo de la Jornada Internacional de Ortopedia y Traumatología No 53 que contará con el apoyo y respaldo médico del Hospital San José de Buga y la Silver Service Children's Foundation, cuyo objetivo es "brindar apoyo y atención de niños y niñas más vulnerables en las áreas de salud y educación".

Que en la misma solicitud, se adjunta escrito dirigido a la Organización Colegial de Enfermería con fecha 29 de enero 2019, suscrito por la doctora LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ, en su calidad de Gerente de la Fundación Hospital San José, expresa su autorización y responsabilidad con base en la circular 004 de 2008 numeral 4 "...la Fundación Hospital San José de Buga autoriza y se responsabiliza por procedimientos e intervenciones en salud y sus consecuencias posteriores a la realización de los procedimientos programados del 30 de marzo al 7 de abril de 2019 realizados en nuestras instalaciones por la jornada ortopédica infantil de la Fundación Casa de Colombia", así mismo informa los nombres de los enfermeros responsables de los pacientes.

Que el inciso primero del párrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que *"Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."*

Que, analizada la documentación remitida por la entidad solicitante y obrante en el expediente, se observa que los profesionales extranjeros del área de la salud al ingresar al país tienen como meta: "atender en consulta de valoración diagnóstica a 200 niños con problemas ortopédicos y traumatológicos, y realizar 80 procedimientos quirúrgicos de forma gratuita para las familias".

Que, la Fundación Casa de Colombia aportó hojas de vida, pasaportes y soportes de registro profesional de siete (7) profesionales de enfermería. Que una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la Organización Colegial de Enfermería, en concordancia con la citada norma y lo dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera procedente otorgar permiso transitorio a las siete (7) profesionales de enfermería que se relacionan a continuación:

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	ERIN BETH CLUTINGER	ENFERMERA
2	CLAIRE ANN BURKE	ENFERMERA
3	JULIE ANN SYVERSON	ENFERMERA
4	MARJORIE SASSO BURKE	ENFERMERA
5	DANIEL JOHN DEVRIES	ENFERMERO
6	RAYO CELESTE CORONA	ENFERMERA
7	STEPHANIE ROSE TOTH	ENFERMERA

Que verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de este Ministerio (REPS), la Fundación Hospital San José, se encuentra registrada como prestador IPS con código número 7611103495-01 y habilitación vigente para los servicios de: Cirugía Ortopédica DHS117705 y Consulta Externa de Ortopedia y/o Traumatología DHS117728.

Que, la Fundación Casa de Colombia, aportó a la Organización Colegial de Enfermería, documento en un (1) folio registrado en la notaria 15 del Circulo de Cali el 30 de enero de 2019, mediante la cual declara bajo juramento que solicitará el permiso del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para obtener autorización del uso de medicamentos, procedimientos y dispositivos médicos que serán utilizados en la jornada.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio, durante los días del 30 de marzo al 7 de abril de 2019, para ejercer su profesión, en la ciudad de Guadalajara de Buga, al siguiente personal extranjero del área de la salud:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	ERIN BETH CLUTINGER	ENFERMERA
2	CLAIRE ANN BURKE	ENFERMERA
3	JULIE ANN SYVERSON	ENFERMERA
4	MARJORIE SASSO BURKE	ENFERMERA
5	DANIEL JOHN DEVRIES	ENFERMERO
6	RAYO CELESTE CORONA	ENFERMERA
7	STEPHANIE ROSE TOTH	ENFERMERA

La autorización se otorga con el fin de llevar a cabo una jornada de prestación de servicios de salud, cuyo objeto es prestar servicios de enfermería en la consulta de valoración diagnóstica a 200 niños con problemas ortopédicos y traumatológicos, y en 80 procedimientos quirúrgicos.

Parágrafo 1. El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso la Fundación Hospital San José.

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Artículo 3. Una vez se otorgue el permiso transitorio la entidad a cargo, la Fundación Casa de Colombia y/o la Fundación hospital San José de Guadalajara de Buga, deberá tomar un seguro colectivo de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4192 de 2010, para efectos de cubrir posibles indemnizaciones a pacientes o terceros por eventuales perjuicios derivados de las actividades realizadas por los profesionales extranjeros autorizados para ejercer en el país.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Secretaria de Salud del Valle del Cauca doctora MARIA CRISTINA LESMES DUQUE correo electrónico mclesmes@valledelcauca.gov.co, y a la doctora VANESSA CASTRILLON C, Directora Ejecutiva de la Fundación Casa de Colombia, correo electrónico: fundacioncasadecolombia@gmail.com, advirtiéndoles que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 5. La Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, ejercerá la vigilancia y control de las actividades que les correspondan y aquí se autorizan.

Artículo 6. Enviar copia del contenido de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, doctor OSWALDO BARRERA GUAUQUE, correo electrónico: obarrera@minsalud.gov.co

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de febrero de 2019



MARIA CAROLINA PRADA MORENO

Representante Legal
Organización Colegial de Enfermería